



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SASAIMA

PROCESOS QUE SE FIJAN EN LISTA EN LA CARTELERA DEL JUZGADO HOY DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DEL 2021 EN TRASLADO DEL Art. 318 y 110 del C.G.P. RECURSO DE REPOSICION

PROCESO	DEMANDANTE / ACCIONANTE	DEMANDADO / ACCIONADO	FIJACION EN LISTA	COMIENZA TRASLADO	VENCE TRASLADO
Ejecutivo Nro. 2021-177	COOPERATIVA DE CRECIMIENTO Y SERVICIOS "COOPCRESIENDO"	AMANDA DONCEL CESPEDES	Noviembre 17 de 2021	Noviembre 18 de 2021	Noviembre 22 de 2021

DIANA MARTINEZ GALEANO
Secretaria

Señor
JUEZ PROMISCO MUNIIPAL SASAIMA
E S
ijrmpalsasaima@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: NELSON CAMILO BARRAGAN AVILA
DEMANDADO: AMANDA DONCEL CESPEDES
RADICACION: 25718408900120210017700

AMANDA DONCEL CESPEDES, mayor de edad identificada al pie de mi correspondiente firma en mi calidad de demandada dentro del proceso de la referencia comedidamente me dirijo a usted con la finalidad de manifestar lo siguiente:

Su despacho me ha enviado a mi correo electronico 26 folios que contiene la demanda ejecutiva en mi contra, en ninguno de los 26 folios veo el pagare base de prueba o carga probatoria .

Los hechos fueron adelantados en la oficina denominada CRECE FINANCIERAMENTE en el primer piso de la oficina de financiamiento ubicada en el edificio el Tunel al lado del Banco BBVA entre la carrera 10, con calle 17 de la ciudad de girardot .

Porque allí la Señora ANDREA ARCINIEGAS TOVAR, me ofreció un plan de Bancarización y obviamente me recogían una libranza que tengo con la Entidad Credivalores y que me adelantaban la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) pero a la entrega del dinero se me descontaron DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) Mcte y seguirá cancelando la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000) a ocho meses. Ellos seguían manejando mi tema de bancarización y cuando esto sucediera me descontaban lo que había pagado, haciendo asi la trampa, el pagare se firmo en blanco partiendo del principio de la buena de las personas que conforman dicha empresa.

El Inciso 2 del Art 622 del Codigo del Comercio es claro y ese pagare debio llenarse en presencia de la suscrita.

No entiendo porque se esta cobrando la suma de \$3.600.000 y mucho menos a 40 meses esto sería exorbitante y se tipificaría como una usura.

Señor Juez el titulo valor firmado en blanco este fue celebrado en la ciudad de girardot, tal como lo he manifestado,

Señor juez de otro lado me he dado cuenta en las copias enviadas por lo despacho que obviamente a mi correo nunca llego notificación porque efectivamente el correo esta mal y lo pude corroborar hoy en las copias aportadas al proceso, es por esto que no tuve la oportunidad a la defensa y por ende al debido proceso. Y si se me ha causado una afectación al mínimo vital ya que de mi depende mi hija estudiante Universitaria y sus dos menores hijas, como usted bien sabe los hijos cuando están estudiando debemos ayudarles hasta los 25 años. Y si es posible se pruebe probar en su momento. Es mas a la fecha ya se me han descontado \$2.635.000. y se me entregaron \$1.800.000.

Me atrevo desde ya a manifestar que si usted revisa cuantas personas como la suscrita estarán pasando por lo mismo...porque la mayoría de procesos ejecutivos en su despacho son de la misma Cooperativa que en su momento son engañados porque ofrecen unas cosas totalmente diferentes.

Quiero ser reiterativa señor juez que se revise que el demandado no escribió bien mi correo hay una letra sobrante razón por la cual obviamente no me entere. Porque vuelvo y digo en la oficina ya mencionada se me hablo de 8 cuotas mas de 40 meses, desde ya si es posible solicito se someta a prueba grafológica para probar la autenticidad del pagare. No estoy diciendo que esa no sea mi firma pero al llenar el pagare fue tiempo después. Por tal motivo niego que el valor del crédito y las cuotas pactadas según el señor Barragán Ávila.

Por tal razón señor juez no estoy de acuerdo en ninguna de las pretensiones de la demanda ojala el demandante no lo haya inducido a cometer ningún delito penal....No estoy solicitando clemencia estoy exigiendo JUSTICIA. Porque como dije el correo electronico estaba mal escrito.....mi correo es amdocel@hotmail.com y no como lo tiene el demandante amdoncel@hotmail.com...nótese la diferencia.

Del Señor Juez,

Atentamente,

AMANDA DONCEL CESPEDES

CC No. 20.621-986 Girardot

Email: amdocel@hotmail.com